



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1736,
DE 2022 - SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN
DEL DELITO - "SISTEMA LAZOS", AÑO
2022.-

EXEMPIO

DECRETO N° **9002** /2022.-

ARICA, 28 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1736, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ordinario N° 657, de fecha 27 de octubre de 2022, de la Dirección de Seguridad Pública; Registro N° 16195, de fecha 25 de octubre de 2022, de Administración Municipal;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 1736, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 1736, de fecha 18 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que autoriza Modificación Presupuestaria del Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del "Sistema Lazos", código LAZOS22-NNA-0009, año 2022.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CHHV/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EJECUTAR EL "SISTEMA LAZOS", CÓDIGO LAZOS22-NNA-0009, AÑO 2022.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1736

SANTIAGO, 18 OCT 2022



MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB-DEPART. C. CENTRAL		
SUB-DEPART. F. CUENTAS		
SUB-DEPART. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB-DEPART. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTO: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público año 2022; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 2.476, de 23 de diciembre de 2019, de este origen, que aprobó los lineamientos generales del Sistema Lazos; la Resolución Exenta N° 186 de 11 de febrero de 2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos que indica; las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República. y que tratan del trámite de Toma de Razón; y,

- OTR. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - S/SAC
DISTRIBUCIÓN:
1. Municipalidad de Arica
 2. División Jurídica y Legislativa
 3. División de Administración, Finanzas y Personas
 4. División de Gestión Territorial
 5. Depto. de Prevención y Reinserción Social
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo

CONSIDERANDO:

1) Que, de conformidad al artículo 12 de la Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediato de la Ministra del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Asimismo, en virtud del literal b) del artículo 13 de la Ley antes citada, la Subsecretaría de Prevención del Delito se encuentra facultada para proponer a la Ministra del Interior y Seguridad Pública, políticas, normas, planes y programas que se pudieren implementar en el campo de la prevención del delito, además de la rehabilitación y la reinserción social de infractores de ley.

2) Que, en razón de lo anterior, durante el año 2012, la Subsecretaría de Prevención del Delito introdujo en Chile y Latinoamérica el primer modelo de intervención basado en evidencia -la Terapia Multisistémica o, conforme sus siglas en inglés, "MST"- cuyo objetivo fue originar un cambio radical en términos de calidad, intensidad y rigurosidad de la oferta pública en materias de prevención y reinserción social para niñas, niños y adolescentes (NNA), permitiendo con ello elevar el estándar de la oferta programática otorgada en el país en materia de atención clínica a familias con mayores necesidades de intervención. Tras seis años de historia y a partir de sus positivos resultados, la Subsecretaría de Prevención del Delito implementa en Chile el primer "*Sistema Integral de Intervención para la Prevención Social en niños, niñas y adolescentes*", en adelante "*Sistema Lazos*", el cual contempla la ejecución de tres componentes, asociados al nivel de riesgo de sus destinatarios, a saber: Programa de Parentalidad Positiva - Triple P, Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®); además de un mecanismo de ingreso al sistema denominado Detección Temprana (EDT).

3) Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el año 2022, particularmente, en su glosa N°11 "*Programa Sistema Lazos*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 114, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, permite que, con cargo a esos recursos, ésta última contrate o convenga, con entidades públicas o privadas, la ejecución de programas de prevención específicos.

4) Que, conforme a lo dispuesto en el literal j) del artículo 4° del Decreto con Fuerza de Ley N°1, del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en lo que respecta al ámbito de su territorio, los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) Que, enseguida, acorde a lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Arica suscribieron un convenio en virtud del cual la primera se obligó a transferir recursos presupuestarios a la segunda para que aquella, a su vez, implemente el mecanismo de ingreso "*Detección Temprana (EDT)*" y la ejecución de los componentes de intervención **Familias Unidas y Terapia Multisistémica (MST®)**; del "*Sistema Lazos*" en esa comuna, o en otras cuya distancia entre la ubicación del equipo ejecutor y el NNA focalizado no superare los 90 minutos de traslado, en los términos que allí se establecen. Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N°186 de fecha 11 de febrero de 2022, de esta repartición.

6) Que, por Ordinario N° 4887/2022, recibido en esta Subsecretaría el 31 de agosto de 2022, la Municipalidad de Arica, solicitó efectuar una modificación presupuestaria, por las razones contenidas en la Ficha de Modificación de Proyecto que más adelante se inserta.

7) Que, conforme da cuenta el Memorándum N°478 DGT/2022, de 9 de septiembre de 2022, y los antecedentes adjuntos al mismo, la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría ha validado la petición del Municipio, por estimar que es procedente y en tal virtud ha solicitado su formalización.

R E S U E L V O:

I: Autorízase modificación presupuestaria de convenio código "LAZOS22-NNA-0009", solicitado por la Municipalidad de Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 186 de fecha 11 de febrero de 2022, de este origen.

II: La modificación a la que se refiere el resuelto precedente, se contiene en una Ficha en la cual consta la firma de la Jefatura de la División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante; la que en este acto se aprueba y cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



FECHA
31-08-2022

**FICHA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA LAZOS
CÓDIGO: LAZOS22-NNA-0009, AÑO 2022**

1. Región: XV Arica y Parinacota																						
2. Entidad Ejecutora: Ilustre Municipalidad de Arica																						
3. Comuna/s de intervención: Arica																						
4. Acto administrativo que aprueba Convenio de Transferencia Financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, para la ejecución del Sistema Lazos Resolución Exenta N°186, de fecha 11 de febrero del 2022.																						
5. Modificación solicitada: Cambio en la Tabla Presupuestaria aprobada en la Resolución Exenta N°186, de convenio de transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Ilustre Municipalidad de Arica, código LAZOS22-NNA-0009, año 2022.																						
6. Fundamento y descripción de la modificación: Los excedentes con que cuenta el programa en la actualidad y que son considerados para esta modificación presupuestaria son generados, principalmente, a partir de: 1. Ítem "Gastos en personal Operacional y/o Administrativo". Se generaron excedentes por \$4.298.766.- Esto por renuncia voluntaria de Terapeuta MST a contar del 1 de febrero (contrato nuevo terapeuta al 28 de marzo), y renuncia voluntaria de EDT a contar de 01 de mayo del año en curso (contratación en proceso), por lo que se genera un saldo a favor, según el siguiente detalle: <table><tr><td>• Honorario Terapeuta MST febrero (mes completo)</td><td>\$1.565.460.-</td></tr><tr><td>• Honorario Terapeuta MST marzo (del 1 hasta 27 de marzo, diferencia de \$277.632.- 28 al 31 de marzo pagada)</td><td>\$1.287.828.-</td></tr><tr><td>• Honorario EDT mayo</td><td>\$1.274.619.-</td></tr><tr><td>• Honorario EDT 6 días Junio (diferencia de \$1.103.760.- del 6 al 30 de junio pagada)</td><td>\$ 170.859.-</td></tr></table> 2. Ítem Gastos Operacionales y/o Administrativos: Se genera un excedente por \$594.404.- según el siguiente detalle: <table><tr><td>• Subítem Materiales de uso y consumo: saldo disponible</td><td>\$ 22.704.-</td></tr><tr><td>• Subítem Alimentación: saldo disponible</td><td>\$ 35.700.-</td></tr><tr><td>• Subítem Servicios Básicos (Telefonía e Internet):</td><td></td></tr><tr><td>- Saldo disponible (plan de gastos)</td><td>\$ 420.000.-</td></tr><tr><td>- Recarga Telefónica no utilizada por MST en febrero, marzo y abril.</td><td>\$ 42.000.-</td></tr><tr><td>- Recarga Telefónica no utilizada por EDT mayo y Junio</td><td>\$ 28.000.-</td></tr><tr><td>- Recarga Telefónica no utilizadas por Feriado Legal de los profesionales del Programa.</td><td>\$ 46.000.-</td></tr></table>	• Honorario Terapeuta MST febrero (mes completo)	\$1.565.460.-	• Honorario Terapeuta MST marzo (del 1 hasta 27 de marzo, diferencia de \$277.632.- 28 al 31 de marzo pagada)	\$1.287.828.-	• Honorario EDT mayo	\$1.274.619.-	• Honorario EDT 6 días Junio (diferencia de \$1.103.760.- del 6 al 30 de junio pagada)	\$ 170.859.-	• Subítem Materiales de uso y consumo: saldo disponible	\$ 22.704.-	• Subítem Alimentación: saldo disponible	\$ 35.700.-	• Subítem Servicios Básicos (Telefonía e Internet):		- Saldo disponible (plan de gastos)	\$ 420.000.-	- Recarga Telefónica no utilizada por MST en febrero, marzo y abril.	\$ 42.000.-	- Recarga Telefónica no utilizada por EDT mayo y Junio	\$ 28.000.-	- Recarga Telefónica no utilizadas por Feriado Legal de los profesionales del Programa.	\$ 46.000.-
• Honorario Terapeuta MST febrero (mes completo)	\$1.565.460.-																					
• Honorario Terapeuta MST marzo (del 1 hasta 27 de marzo, diferencia de \$277.632.- 28 al 31 de marzo pagada)	\$1.287.828.-																					
• Honorario EDT mayo	\$1.274.619.-																					
• Honorario EDT 6 días Junio (diferencia de \$1.103.760.- del 6 al 30 de junio pagada)	\$ 170.859.-																					
• Subítem Materiales de uso y consumo: saldo disponible	\$ 22.704.-																					
• Subítem Alimentación: saldo disponible	\$ 35.700.-																					
• Subítem Servicios Básicos (Telefonía e Internet):																						
- Saldo disponible (plan de gastos)	\$ 420.000.-																					
- Recarga Telefónica no utilizada por MST en febrero, marzo y abril.	\$ 42.000.-																					
- Recarga Telefónica no utilizada por EDT mayo y Junio	\$ 28.000.-																					
- Recarga Telefónica no utilizadas por Feriado Legal de los profesionales del Programa.	\$ 46.000.-																					

Tabla presupuestaria actual:

PRESUPUESTO SISTEMA LAZOS 2022				
ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO		Meses	VALOR TOTAL
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				134.869.188
Honorarios 2 profesionales EDT	\$1.274.619	2	12	30.590.856
Honorarios 4 Terapeutas - MST	\$1.565.460	4	12	75.142.080
Honorarios Supervisor MST	\$2.077.458	1	12	24.929.496
Honorarios media jornada	\$350.563	1	12	4.206.756
2. Gastos en Viáticos				5.040.974
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de accidentes personales): 7 profesionales.				630.000
4. Gastos de inversión (activos físicos No financieros)				
5. Gastos operacionales y/o administración				3.247.800
5.1 Materiales de uso y consumo (Incluye Test de Drogas estándar y MC)				1.425.000
5.2 Alimentación				142.800
5.3 servicios básicos (Telefonia - Internet)				1.680.000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)				2.640.000
7. Publicidad y Difusión				0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o, subsidiariamente arriendo)				0
9. Autocuidado				840.000
TOTAL INVERSION [Items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)]				147.267.962

Tabla presupuestaria deseada:

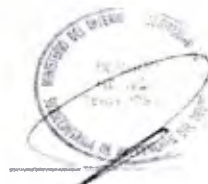
PRESUPUESTO SISTEMA LAZOS 2022				
ITEM	COSTO MENSUAL UNITARIO		Meses	VALOR TOTAL
1. Gastos en Personal Operacional y/o Administrativo				130.570.422
Honorarios 1 profesionales EDT	\$1.274.619	1	12	15.295.428

Honorarios 2 profesionales EDT	\$1.274.619	1	10 meses y 25 días	13.849.950
Honorarios 3 Terapeutas – MST	\$1.565.460	3	12	56.356.560
Honorarios 1 Terapeutas – MST	\$1.565.460	1	10 meses y 4 días	15.932.232
Honorarios Supervisor MST	\$2.077.458	1	12	24.929.496
Honorarios media jornada	\$350.563	1	12	4.206.756
2. Gastos en Viáticos				5.040.974
3. Gastos en Seguridad Laboral (Seguros de accidentes personales): 7 profesionales.				346.170
4. Gastos de Inversión (activos físicos No financieros)				5.177.000
5. Gastos operacionales y/o administración				2.653.396
5.1 Materiales de uso y consumo (incluye Test de Drogas estándar y MC)				1.402.296
5.2 Alimentación				107.100
5.3 servicios básicos (Telefonía – Internet)				1.144.000
6. Transferencias a Beneficiarios/as (Refuerzo de la Intervención)				2.640.000
7. Publicidad y Difusión				0
8. Mantenimiento y Reparaciones (Construcción, reparación o subsidiariamente arriendo)				0
9. Autocuidado				840.000
TOTAL INVERSION [items (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)+(8)]				147.267.962



Firma y timbre
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

d



Firma y timbre
ADOLFO GONZALEZ VARGAS
JEFE DIVISION GESTION TERRITORIAL
SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO

III: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N° 186, de 11 de febrero de 2022 de esta Repartición.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



EDUARDO VERGARA BOLBARÁN
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA